



DECRETO N° 443 /

TEMUCO,

VISTOS: **24 MAR. 2016**

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley
 - 5.- Ordinario de fecha 22 de marzo de 2016 de
- 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2628
Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO
Código Actividad : 552.010
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : ALDUNATE 358 LOCAL 124 INTERIOR
MERCADO MUNICIPAL
Nombre Del Contribuyente : BARRIGA BUCAREY GINETTE MARISOL
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 24.03.2016
Otorgación N° : 9
Fecha : 24.03.2016

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LCV/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

1039061